Formato

Versión.

Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013

FO-ADQU Estudios Previos



Documento Número: 24997

Información Presupuestal

No. CDP	VALOR	SALDO	No. NECESIDAD
4000093171	3.100.000.000	304.415.348	33126
4000093214	94.500.000	43.808.369	33126
4000093218	14.850.000	4.193.207	33126
4000093219	58.500.000	27.166.875	33126
4000093235	70.200.000	30.798.228	33126
4000093242	300.600.000	139.756.625	33126
4000093243	58.100.000	29.870.924	33126
4000093244	171.600.000	81.778.377	33126
4000093246	195.000.000	90.556.250	33126
4000093251	71.500.000	31.815.663	33126
4000093252	7.800.000	3.622.250	33126
4000093271	255.600.000	116.827.467	33126
4000093273	956.000.000	470.621.440	33126
4000093274	154.700.000	72.133.177	33126
4000093296	330.038.927	154.573.441	33126
4000093297	10.400.000	5.109.883	33126
4000093304	83.000.000	45.298.224	33126
4000093319	361.100.000	179.952.269	33126
4000093341	115.910.122	48.380.539	33126
4000093369	31.200.000	14.489.001	33126
4000093370	1.111.200.000	512.820.381	33126
4000093425	245.700.000	121.894.576	33126
4000093443	195.000.000	90.556.250	33126
4000093455	196.000.000	91.556.250	33126
4000093474	197.000.000	92.556.250	33126
4000094414	140.000.000	65.875.256	33126
4000094441	25.608.423	0	33126

1. La descripción de la necesidad que el Municipio de Medellín pretende satisfacer con la contratación:

El Decreto 883 de 2015 determinó el funcionamiento y definió la estructura administrativa del Página 1 de 13

Formato

Versión.

Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013

FO-ADQU Estudios Previos



Documento Número: 24997

Municipio de Medellín para el cumplimiento de la misión y visión, con base en ello ubicó a la Secretaría de Suministros y Servicios como dependencia de apoyo del nivel central, cuyas responsabilidades principales son (I) gerencia la cadena de abastecimiento de los bienes y servicios requeridos en la Entidad, (II) realizar el seguimiento, vigilancia y control al proceso contractual y (III) asegurar la administración y mantenimiento de los bienes.

Adicionalmente, delega las competencias en materia contractual, y es así como a partir del 1 de septiembre de 2016 la Secretaría de Suministros y Servicios realiza los procesos contractuales de la Secretaría Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía. Esto se ratifica en los Decretos 1039 y 1381 de 2016 en los que se mantiene la competencia general en materia de contratación en las etapas de planeación, selección y ejecución en sus componentes logística, jurídica, administrativa y financiera y contable.

De acuerdo con el artículo 84 y siguientes del Decreto 883 de 2015, por medio del cual se determinó el funcionamiento y se definió la nueva estructura administrativa del Municipio de Medellín, la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía como dependencia de apoyo institucional que tiene la responsabilidad planear, conservar, racionalizar y brindar oportunamente el talento humano, los recursos físicos, los materiales y recursos tecnológicos para el mejoramiento continuo y la correcta prestación de los servicios, cuenta con la Subsecretaría de Tecnología y Gestión de la Información para cumplir con objetivos corporativos como: Definir lineamientos estratégicos, políticas y estándares que direccionen y orienten el desarrollo tecnológico, las telecomunicaciones, la seguridad informática y salvaguarda de la información generada y utilizada; así como también la administración de la infraestructura tecnológica y de comunicaciones asegurando su disponibilidad y correcto funcionamiento.

La Secretaria Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía, en cumplimiento de la misión, objetivos y funciones corporativas, es la encargada de adquirir los bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, y aquellos que se encuentran en el mercado suministrados por varios distribuidores, y/o que se requieren para el correcto funcionamiento de los bienes y/o servicios requeridos por el Municipio de Medellín para cumplir con sus funciones corporativas.

La Administración Municipal en su interés de avanzar en el desarrollo del Plan de Desarrollo en cuanto al fortalecimiento tecnológico y de Modernización tecnológica, busca mantener la integridad de sus sistemas de información a través de una adecuada y disponible infraestructura tecnológica que garantice la prestación del servicio de las diferentes dependencias con equipos actuales y modernos que permitan optimizar tiempo y recursos para un mejor y óptimo desempeño en las labores.

El presupuesto asignado procede de diferentes fondos de las Secretarías que harán parte de este proceso para cumplir con el Plan de desarrollo en la Dimensión Transversal "Creemos en la Confianza Ciudadana" en el programa Gestión Efectiva - Proyecto: Evolución de las TIC para una organización digital.

Formato

Versión.

Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013

FO-ADQU Estudios Previos



Documento Número: 24997

En virtud de lo anterior, y ante las necesidades expuestas por las diferentes Secretarías para la adquisición de equipos de cómputo se adelantará un proceso de adquisición de infraestructura tecnológica de hardware que permita la satisfacción de las mismas en las siguientes Secretarías: Comunicaciones, Cultura Ciudadana, Dagrd, Desarrollo Económico, Educación, , Evaluación y Control, Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía, Hacienda, Inclusión Social y Familia y Derechos Humanos, Medio Ambiente, Movilidad, Mujeres, Planeación, Salud y Suministros y Servicios.

Dicho hardware estaría compuesto por: Equipos de cómputo de escritorio (Todo en uno y SFF), Portátiles, Estaciones de ingeniería y Monitor Touchscreen, todo esto para la adecuación de la infraestructura tecnológica digital tanto en la sede principal, como en las sedes externas.

Para adquirir estos elementos, la entidad consideró la posibilidad de realizar una selección abreviada por subasta inversa, no obstante, al realizar un comparativo con la opción de adquisición por el Acuerdo Marco de Precio de la tienda virtual de Colombia Compra Eficiente para adquisición de #Computadores y periféricos, CCE-569-1-AMP-2017" se encontró que dentro del catálogo, luego de la inclusión de nuevos ETP en este año 2018, existen elementos cuyas especificaciones técnicas se ajustan a las necesidades de la Entidad, teniendo en cuenta el uso que le dará el usuario final, y las recomendaciones formuladas por el área de Tecnología de la Entidad. Así mismo, luego de realizar un estudio del mercado con empresas del sector, se pudo determinar que para la Entidad resulta más favorable adquirir los elementos bajo el acuerdo marco. Todo lo anterior aunado a la celeridad que ofrece realizar la compra por la tienda virtual, lo cual se traduce en múltiples beneficios

2. La descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones esenciales, y la identificación del contrato a celebrar:

Objeto:

Suministro de infraestructura tecnológica de hardware

Códigos UNSPSC:

Nivel	Código	Descripción
Clase	43211500	COMPUTADORES

Origen de los Recursos:

Código	Descripción

Versión.

Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013

FO-ADQU Estudios Previos



Documento Número: 24997

Código	Descripción
001	RECURSOS ORDINARIOS FUNCIONAMIENTO

Alcance del objeto:

Suministrar la infraestructura tecnológica de hardware, de acuerdo a las cantidades y especificaciones técnicas requeridas.

Identificación del contrato a celebrar:

CM-Suministros

Especificaciones esenciales:

Esta contratación se realizará por medio de Acuerdo Marco de Precios, por lo tanto de forma general nos acogemos a lo dispuesto en el acuerdo existente en Colombia Compra eficiente para la adquisición de #Computadores y periféricos - CCE-569-1-AMP-2017".

De forma especial la entidad en lo que haya lugar a ello especificará ciertas condiciones indispensables para la buena ejecución del contrato:

978 Computadores Escritorio - ETP 1.6 1156 Computadores Escritorio - ETP 1.4 58 Computadores All in One - ETP 1.12 23 Portátiles - ETP 3.3 94 Portátiles - ETP 3.2 5 Estaciones de Trabajo - ETP 2.2 1 Monitor - ETP 6.4

El Proveedor debe entregar todos los ETP de acuerdo a los tiempos de entrega que se manejan en el Acuerdo Marco; para la solicitud con más de 500 equipos se realizará con entregas parciales (3) con un plazo menor o igual a 55 días hábiles a partir de la fecha de la Orden de Compra.

La entrega de los equipos se realizará en el lugar y fecha programada previa coordinación con el supervisor del contrato.

GARANTIAS

Formato

Versión.

Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013

FO-ADQU Estudios Previos



Documento Número: 24997

Para los computadores se establece como mínimo 5 años de Garantía de fábrica los cuales deben ser certificados por el fabricante del equipo en el momento de la ejecución. Como a través de esta modalidad de adquisición, los equipos tienen una garantía inicial de 3 años, se solicitará la garantía extendida por los 2 años faltantes.

Este requisito se basa en el tiempo que tiene el computador para depreciarse y también de acuerdo a los requerimientos establecidos para este tipo de adquisiciones en Colombia Compra eficiente.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- 1. Entregar los bienes adquiridos en las cantidades definidas de acuerdo a lo requerido en el contrato y cumpliendo con todas las especificaciones técnicas que se relacionan en el catálogo de precios del Acuerdo Marco de Precios.
- 2. Cumplir con las obligaciones descritas en el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de equipos de cómputo.
- 3. Atender los requerimientos solicitados por el Supervisor del contrato, en el tiempo de respuesta establecido.
- 4. Atender el mantenimiento de los equipos durante el tiempo de garantía en la ciudad de Medellín y cumpliendo con los tiempos máximos de servicio al cliente descritos en el Acuerdo Marco de Precios.
- 5. Hacer entrega de manuales de operación, mantenimiento preventivo y de garantía, impresos en español.
- 6. Guardar absoluta reserva sobre toda la información que le sea suministrada o conocida con ocasión de la ejecución del contrato.
- 7. El contratista deberá garantizar la autenticidad y calidad de los repuestos utilizados en el mantenimiento, entendiéndose que para todas las reparaciones se utilizarán repuestos y partes originales de la marca y con iguales especificaciones durante cinco (5) años contados a partir de la fecha de colocación de la Orden de Compra.
- 8. El contratista asumirá los costos del transporte de los elementos ofertados y puestos en los sitios y direcciones indicadas por el Municipio de Medellín.
- 9. Suministrar el personal, los medios y las herramientas idóneas para realizar las actividades contratadas (entrega de los equipos en los sitios indicados).

Versión.

Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013

FO-ADQU Estudios Previos



Documento Número: 24997

10. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN

- 1. Cancelar al contratista el valor del contrato según orden de compra, de acuerdo a la forma de pago establecida en el Acuerdo Marco de Precios, el cual tiene como soporte el recibo a satisfacción elaborado por el supervisor.
- 2. Asignar supervisor para la vigilar el desarrollo y ejecución del contrato.
- 3. Revisar el cumplimiento de especificaciones técnicas de los equipos y el cumplimiento de las garantías.
- 4. Suministrar la información que requiera el contratista en ocasión a la ejecución del presente contrato.
- 5. Coordinar con las dependencias municipales, las actividades requeridas para la adecuada prestación del servicio.
- 6. Verificar el cumplimiento del pago de salarios/honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.
- 7. El contratista tienen la responsabilidad durante la ejecución del contrato, de implementar acciones que incorporen criterios de sostenibilidad ambiental, en cumplimiento de lo dispuesto del acuerdo metropolitano 06 de abril 30 de 2015.

FORMA DE PAGO

- El Proveedor debe facturar los ETP entregados a la Entidad Compradora dentro de los 30 días calendario siguientes a la entrega de los ETP. El Proveedor debe facturar los servicios prestados cada mes, contados desde el inicio de la Orden de Compra y presentar las facturas en la dirección indicada para el efecto por la Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- El Municipio de Medellín debe aprobar y pagar las facturas dentro de los 30 días calendario, siguientes a la fecha de presentación de (i) factura; (ii) certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del contrato; y (iii) actas de recibido a satisfacción en caso de haber adquirido el servicio de instalación y configuración y/o el de migración o transferencia de datos. Si la factura no cumple con las normas aplicables o la Entidad solicita correcciones a la misma, el

Formato

Versión.

Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013

FO-ADQU Estudios Previos



Documento Número: 24997

término de 30 días calendario empezará a contar a partir de la presentación de la nueva factura. Igualmente es obligación del Proveedor remitir a la Entidad los soportes del pago de los aportes al sistema de seguridad social del personal que prestó el servicio durante el mes a facturar.

ANALISIS DE COTIZACIONES RECIBIDAS

Se registran las solicitudes de cotización en la TVEC para cada segmento según la distribución que tiene el Acuerdo Marco y la necesidad de la entidad:

Segmento 1: Computadores de escritorio (Evento 61215)

Segmento 2: Estaciones de trabajo (Evento 61217)

Segmento 3: Portátiles (Evento 61218)

Segmento 6: Equipos de Visualización (Evento 61221)

Recibidas las cotizaciones se realiza la revisión de cada una, verificando que los valores no superen el precio fijado en el catálogo y se selecciona el proveedor con el menor valor cotizado, quedando así para los segmentos 1, 2, 3 y 6

- * Sumimas S.A.S. => Segmento 1 (ETP 1.4, 1.6 y 1.12)
- * Sistetronics Ltda => Segmento 2 (ETP 2.2)
- * Uniples S.A. => Segmento 3 (ETP 3.2 y 3.3)
- * Sistetronics Ltda => Segmento 6 (ETP 6.4)

Para el segmento 1 el proveedor con el menor valor cotizado fue Pear Solutions S.A.S pero no aportó la información completa, ni la aclaración solicitada en el tiempo dado por la entidad, por tanto se procedió conforme indica el Acuerdo Marco, esto es, continuar con la siguiente cotización que tenga el menor precio.

Se anexa archivo relacionando las cotizaciones enviadas por cada proveedor para cada evento.

3. Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.

Desde la expedición de la ley 1150 de 2007 el Estado puede utilizar Acuerdos Marco de Precios. Sin embargo, para ejercer esta potestad era necesario que el Gobierno Nacional señalara la entidad encargada de su diseño, organización y celebración. El numeral 7 del artículo 3 del Decreto 4170 de 2011 estableció entre las funciones de Colombia Compra Eficiente el diseño, organización y celebración de los Acuerdos Marco de Precios.

Los Acuerdos o Convenios Marco de Precios son una herramienta para que el Estado agregue demanda, coordine y optimice el valor de las compras de bienes, obras o servicios de las Entidades Estatales para:

Formato

Versión.

Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013

FO-ADQU Estudios Previos



Documento Número: 24997

- (i) producir economías de escala
- (ii) incrementar el poder de negociación del Estado; y
- (iii) compartir costos y conocimiento entre las diferentes agencias o departamentos del Estado.

El acuerdo Marco de Precios es un contrato entre un representante de los compradores y uno o varios proveedores, que contiene la identificación del bien o servicio, el precio máximo de adquisición, las garantías mínimas y el plazo mínimo de entrega, así como las condiciones a través de las cuales un comprador puede vincularse al acuerdo. Generalmente, los compradores se vinculan a un Acuerdo Marco de Precios mediante una manifestación de su compromiso de cumplir las condiciones del mismo y la colocación de una orden de comprar para la adquisición de los bienes o servicios previstos en el acuerdo.

El municipio de Medellín, conforme al artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, decidió al no estar obligado a adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes, vincularse al acuerdo marco de precios que tiene Colombia Compra Eficiente.

El numeral 2° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007, señala la modalidad de selección de selección abreviada, así, expresa:

"(...)

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos"

Lo anterior se reglamenta en el Decreto 1082 de 2015, específicamente en los artículos 2.2.1.2.1.2.7 y ss, que regula lo pertinente a la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y

Formato

Versión.

Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013

FO-ADQU Estudios Previos



Documento Número: 24997

Servicios de Características Técnicas Uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios. Señala la norma:

"Artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes."

De acuerdo a la facultad estipulada para las Entidades Estatales pueden adquirir ETP, sus accesorios y los servicios adicionales a nivel nacional. Los ETP que pueden adquirir las Entidades Estatales están divididos en seis (6) Segmentos: (i) computadores de escritorio; (ii) estaciones de trabajo; (iii) portátiles; (iv) tabletas; (v) periféricos de entrada y de salida; y (vi) equipos de visualización.

Adicionalmente, las Entidades Estatales podrán adquirir los servicios adicionales de: (i) mantenimiento preventivo; (ii) la migración o transferencia de datos; (iii) la garantía extendida; (iv) la instalación de software propio de la Entidad Compradora y configuración de ETP; y (v) la garantía anticipada los cuales tienen un costo adicional.

Colombia Compra Eficiente inicia la Operación Secundaria del Acuerdo Marco con los Proveedores que presentaron oportunamente su póliza de cumplimiento, por esta razón no encontrará todos los proveedores que quedaron adjudicados hasta que entreguen completa su documentación.

Acta de designación del CEEC número 76 del 15 de diciembre de 2017, integrantes:

Rol Técnico: Arenas Ladino Rocio del Carmen Rol Logistico: Jose Julian Yepes Piedrahita Rol Juridico: Andrea Velásquez Tamayo

4. El análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, indicando con precisión las variables consideradas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de los costos para la entidad asociados a la realización del proceso de selección y a la ejecución del contrato.

El valor estimado del presupuesto del presente proceso obedece a precios cotizados por empresas del sector a través de la Tienda Virtual de Colombia Compra Eficiente y su herramienta de simulador de precios en donde se incluye las diferentes retenciones que realiza la Alcaldía de Medellín por estampillas. Citado lo anterior se establece un presupuesto por valor de SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS

M.L. (\$7.227.803.840)

Versión.

Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013

FO-ADQU Estudios Previos



Documento Número: 24997

Entre los impuestos, tasas y contribuciones que estarán a cargo del proponente seleccionado, a manera de enunciado, están los siguientes:

- # Impuesto de Industria y Comercio: Correspondiente al dos por mil (2#) del valor total del contrato. Esta retención no se puede tener en cuenta como elemento estructural de los costos ya que el artículo 115 del Estatuto Tributario establece que es deducible en un 100% al igual que el impuesto de Avisos y Tableros
- # Retención en la Fuente: Corresponde al pago anticipado del Impuesto de Renta. Esta retención no se puede tener en cuenta como elemento estructural de los costos porque no se entiende como un impuesto sino un pago anticipado de la renta.
- # Estampilla "Universidad de Antioquia, de Cara al Tercer Siglo de Labores": correspondiente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Municipal Número 066 del 20 de noviembre de 2017.
- # Gravamen a los movimientos financieros: Equivalente al cuatro por mil (4#) del valor total del contrato. Para la Formulación de la Propuesta se debe tener en cuenta la deducción del 50% de que trata el Artículo 115 del Estatuto Tributario.
- # Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor: Equivalente al 2% del valor total del contrato antes de IVA, de conformidad con el Acuerdo Municipal Número 066 del 20 de noviembre de 2017.
- # Estampilla Pro-Cultura: Equivalente al 0,5% del valor total del contrato antes de IVA, de conformidad con el Acuerdo Municipal 066 del 20 de noviembre de 2017.

En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.

5. La justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable.

Los Acuerdos Marco de Precios ofrecen a los servidores públicos un proceso ágil para adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes.

La Ley 1150 de 2007 establece que en la selección abreviada para adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes las Entidades Estatales pueden usar instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de Acuerdos Marco de Precios.

Colombia Compra Eficiente es la entidad encargada de #Diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda" y en consecuencia, es quien debe adelantar los Procesos de Contratación para los Acuerdos Marco de Precios.

Vigencia: 12/JUL/2013

Formato

FO-ADQU Estudios Previos



Documento Número: 24997

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
TEQUICITO			
TECNICA	9999	No aplica para esta contratación	
LOGISTICA	9999	No aplica para esta contratación	
JURIDICA	9999	No aplica para esta contratación	

TIPO CRITERIO	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO	PUNTAJE MÁX
PRECIO	0001	Menor precio		

- 6. El soporte que permita la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato:
- 7. El análisis que sustenta la exigencia de los mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar:

AMPARO	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	DUR.ADIC.	PERIODO
0014	NO SE EXIGIRÁN GARANTÍAS	0,00	0	

8. Elementos descriptivos del Contrato a celebrar

Bien o servicio objeto del contrato:

Suministro de infraestructura tecnológica de hardware

Valor estimado del contrato (valor del presupuesto oficial):

\$ 7.227.803.840

Forma de pago (incluyendo el anticipo o pago anticipado en caso de que se requiera):

Pago Único

Versión.

Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013

FO-ADQU Estudios Previos



Documento Número: 24997

Supervisión o Interventoría:

El seguimiento y control de la ejecución del contrato resultante de este proceso se realizará según lo estipulado en el plan, así:

Clase: Supervisión

Tipo : B

DESIGNACION	COMPONENTE	IDENTIFICACION	NOMBRE	E-MAIL
Supervisor	LIDER	39407108	ARENAS LADINO ROCIO DEL CARMEN	roarla@hotmail.com
Apoyo	SUPLENTE	7542206	BOTERO LONDOÑO CARLOS	
Apoyo	ADMINISTRATI VO	70512227	GUSTAVO LOPEZ JARAMILLO	
Apoyo	JURIDICO	43873592	SUSANA CASTLES JARAMILLO	

Lugar o	le Eje	cución	(Sitio	de	entrega	de	los	bienes	0	servi	cios):
---------	--------	--------	--------	----	---------	----	-----	--------	---	-------	------	----

Municipio de Medellín

Duración o Plazo de ejecución del contrato:

55.0 Días Hábiles

Multas:

N/A

Cláusula Penal Pecuniaria:

N/A

Plan de Desarrollo:

Creemos en la confianza ciudadana

Para ofrecer una educación de calidad y empleo para vos

Para proteger entre todos el medio ambiente

Formato

Versión. 3 Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013

FO-ADQU Estudios Previos



Documento Número: 24997

Para recuperar el Centro y trabajar por nuestros territorios
Para recuperar juntos la seguridad y la convivencia ciudadan
Para trabajar unidos por un nuevo modelo de equidad social
Por una movilidad sostenible
Rocio del Carmen Arenas Ladino Profesional Universitario - Técnico
Andrea Velásquez Tamayo - Jurídico Contratista - Jurídico
Jose Julian Yepes Piedrahita - Logístico Contratista - Logístico